

## TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

---

### CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

#### DATOS DE LA OFERTA

**Titulación Requerida:** Licenciatura

**Requisitos:** 1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. 1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación. 1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor/a para la categoría de Investigador y el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado u otro título equivalente para la categoría de Técnico Especialista. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea. 1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira. 1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. 2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera. \* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

**Organismo:** Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Plazas:** 15 Turno libre

**Plazo:** 2018-06-12

**Observaciones:** \* SOLICITUDES: Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución.

- Además del Anexo III, cada aspirante deberá cumplimentar el Anexo IV ó V (relación de méritos), según opte a puestos de Investigador o de Técnico Especialista, respectivamente, en el que se especificarán los méritos alegados según cada uno de los apartados del baremo, así como la documentación que se adjunta para su acreditación. Estos Anexos estarán disponibles para su cumplimentación en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) y del IFAPA ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web)). La documentación deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo IV ó V. Las Comisiones de Selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrán solicitar de la persona aspirante el original de aquellos documentos cuya autenticidad resulte dudosa.

\* PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Fuente:** BOJA nº 92 de 15/05/2018 (Pág.36)

**Fecha de publicación:** 15/05/2018